



# LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

para la recepción de aportes de los  
integrantes de la ACPIBV, en  
el marco del Plan Nacional de  
Desarrollo

Febrero-2025

Subsecretaría de Planificación Nacional  
Subsecretaría de Seguimiento  
Subsecretaría de Evaluación



EL NUEVO  
**ECUADOR  
RESUELVE**

Secretaría Nacional de Planificación

## Tabla de Contenido

Siglas o Acrónimos.....	2
Definiciones.....	2
1. Introducción.....	3
2. Marco Normativo.....	4
3. Antecedentes.....	6
4. Objetivo.....	6
5. Alcance.....	6
6. Lineamientos para recepción de aportes de la ACPIBV.....	7
6.1. Espacios de participación.....	7
6.2. Actores y roles.....	7
6.3. Proceso para la recepción de aportes.....	8
6.3.1. Fase previa.....	9
6.3.2. Fase de ejecución.....	10
6.3.3. Fase de incorporación de aportes.....	12
6.3.4. Fase de devolución de aportes.....	13
7. Bibliografía.....	14

## Tabla de Ilustraciones

<b>Ilustración 1:</b> Fases del proceso para la recepción de aportes de la ACPIBV en el marco del PND.....	9
<b>Ilustración 2</b> Recepción de aportes de ACPIBV.....	12

## Siglas o Acrónimos

<b>ACPIBV:</b>	Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir.
<b>CLAD:</b>	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
<b>ETN:</b>	Estrategia Territorial Nacional.
<b>LOPC:</b>	Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
<b>PND:</b>	Plan Nacional de Desarrollo.
<b>SNP:</b>	Secretaría Nacional de Planificación.

## Definiciones

**Aportes de los asambleístas ciudadanos:** Son las ideas, opiniones, sugerencias y propuestas que los participantes, en su calidad de miembros de la ACPIBV, ofrecen durante los espacios de participación definidos dentro del ciclo de planificación.

**Ciclo de política pública:** Proceso continuo de gestión de la política pública, mediante el cual, a partir del análisis de una problemática determinada o identificación de una oportunidad, se diseñan, planifican, coordinan e implementan acciones para atenderla. Estas acciones son llevadas a procesos de seguimiento y evaluación periódicos que permiten determinar su efectividad y, de ser el caso, generar los correctivos necesarios para la reformulación de la política (SNP, 2021b).

**Evaluación:** Es el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, efectos e impactos de una intervención pública, con base en la evidencia y con el fin de contribuir a mejorar, actualizar o reformular las políticas públicas (SNP, 2021a).

**Plan:** Conjunto de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, que permiten establecer objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones para alcanzarlas (SNP, 2021b).

**Planificación:** Es el proceso que utiliza la administración pública para determinar el curso de las acciones y decisiones en tiempo presente y, establecer un rumbo a los acontecimientos del futuro en el corto, mediano y largo plazo. La planificación se puede definir como el diseño de una hoja de ruta que permite construir un futuro deseado, en concordancia con las prioridades nacionales y políticas (SNP, 2021b).

**Políticas públicas:** Articulación racional de acciones del Estado, incluyendo sus resultados, establecidos sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad, como respuesta ante problemas prioritarios u oportunidades de desarrollo que puedan ser considerados de carácter público, tomadas a partir del reconocimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República (SNP, 2021c)

**Seguimiento:** Seguimiento: Proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, para verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública u otros instrumentos de planificación y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión, establecer las alertas oportunas y ayudar en la toma de decisiones (SNP, 2021d).

## 1. Introducción

La participación ciudadana hace referencia a la relación directa entre el Estado y la sociedad civil e implica establecer espacios de diálogo entre los encargados de gobernar y administrar el Estado y las personas que deben beneficiarse del trabajo de este (Cunill, 1991). En este sentido, para que esta relación exista, es necesaria la creación de dichos espacios y la motivación de interacciones entre representantes del Estado y actores que permitan, por un lado, construir la política pública a partir de las necesidades y propuestas de la población, asegurando mecanismos que vuelvan eficaz el cumplimiento de las mismas; y, por otra parte, aportar desde la sociedad civil a la modificación de las relaciones de poder político.

De esta manera, la interrelación entre la participación ciudadana y la gestión pública implica un proceso dinámico de construcción social de las políticas públicas; además de ser un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (CLAD, 2009).

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo V, artículo 61, garantiza los derechos de participación de los ecuatorianos y ecuatorianas, entre los cuales se incluye el derecho a la participación en asuntos de interés público. De igual forma, el artículo 95 establece que, las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Por otra parte, el artículo 280 de la Carta Magna establece que, “(...) *el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos (...)*”.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) como máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública., articula las metas generales del gobierno, orientando la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos sectoriales y territoriales para alcanzar el bienestar social, económico y ambiental. Es por esto que la participación ciudadana se convierte en un eje central para el ciclo de la planificación.

Para garantizar los derechos de participación en la generación, seguimiento y evaluación de la política pública, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 48 establece que, “(...) *el Consejo Nacional de Planificación, a través de su Secretaría Técnica, convocará a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir como espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo*”.

En este contexto, el involucramiento de la ciudadanía en las gestiones que lleva a cabo el Estado para la formulación del PND, así como de su seguimiento y evaluación, no solo consiste en una obligación estipulada en la normativa vigente, sino que además fortalece la generación de la política pública mediante la incorporación de instrumentos, mecanismos y herramientas que permitan una interacción e incidencia directa por parte de la ciudadanía.

Con base en lo expuesto, el presente documento plantea lineamientos metodológicos generales para la recepción de aportes por parte de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir (ACPIBV) para la formulación, seguimiento y evaluación del

PND; proceso que permitirá retroalimentar este instrumento de manera participativa, a través de la inclusión de la perspectiva ciudadana a lo largo del ciclo de planificación nacional, mejorando la gestión gubernamental en el marco de sus aportes y contribuciones.

## 2. Marco Normativo

### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 61 establece que, *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. *Elegir y ser elegidos.*
  2. *Participar en los asuntos de interés público.*
  3. *Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.*
  4. *Ser consultados*
- (...)”.

El artículo 95 determina que, *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

El artículo 102 indica que, *“Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.*

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 26 establece que, *“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por el ente rector de la planificación. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, el ente rector de la planificación tendrá las siguientes atribuciones: (...) 6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos”.*

Con relación al seguimiento y evaluación del PND, en su artículo 39 dispone que, *“El ente rector de la planificación nacional coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional en función de los procedimientos definidos en el reglamento de este Código. El informe anual de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo será presentado por la Presidenta o Presidente de la República a la Asamblea Nacional (...)”.*

### Ley Orgánica de Participación Ciudadana

El artículo 48 determina que: *“El Consejo Nacional de Planificación a través de su Secretaría Técnica convocará a la Asamblea Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, como espacio de consulta y dialogo directo entre el Estado y la Ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo”.*

## 5 Lineamientos metodológicos para la recepción de aportes de los integrantes de la ACPIBV, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo

El artículo 49, determina que las atribuciones de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, son las siguientes:

*“1. Contribuir, como instancia de consulta, en la definición y formulación de los lineamientos nacionales de desarrollo; (...)*

*3. Aportar en el seguimiento y la evaluación periódica del cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo (...).”*

El artículo 51, determina que la Convocatoria a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, *“Será convocada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Planificación, al menos dos veces por año: al momento de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en la evaluación del cumplimiento de éste. Podrá autoconvocarse si así lo requiriere, por pedido de la mayoría simple de sus integrantes”*.

### **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El artículo 7, establece que las *“(...) directrices metodológicas para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana a las distintas instancias de planificación a nivel nacional, serán emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, y se referirán a los siguientes mecanismos: 1. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir articulada al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (...).”*

### **Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación**

El numeral 1.2.2.1 en relación a la Gestión de Planificación Nacional, determina, en su literal o) que: *“Aprobar técnicamente los lineamientos metodológicos para la articulación de la Asamblea Ciudadana Plurinacional Intercultural para el Buen Vivir para el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo”*.

El numeral 1.2.2.2 sobre la Gestión de Seguimiento, en su literal k) establece: *“Aprobar técnicamente los lineamientos metodológicos para la recepción de aportes de la Asamblea Ciudadana Plurinacional Intercultural para el Buen Vivir, al seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo”*.

Finalmente, el numeral 1.2.2.3 que define las atribuciones de la Gestión de Evaluación, en su literal j) establece: *“Aprobar técnicamente los lineamientos metodológicos para la recepción de aportes de la Asamblea Ciudadana Plurinacional Intercultural para el Buen Vivir, a la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo”*.

### **Estatuto Orgánico de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir**

El artículo 1 establece: *“Se constituye la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir como un espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo”*.

El artículo 4, con relación al objetivo de dicho espacio de deliberación ciudadano indica: *“La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir tiene como objetivo ser un espacio de consulta para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento de los lineamientos nacionales de desarrollo”*.

### 3. Antecedentes

La ACPIBV constituye un espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se encuentra conformada por delegados o asambleístas ciudadanos de tres instancias:

1. Representantes de Asambleas Locales de los diferentes niveles de gobierno a nivel nacional: 3 asambleístas por cada provincia y 8 asambleístas por Distrito Metropolitano<sup>1</sup>;
2. Representantes de Consejos Ciudadanos Sectoriales, de cada una de las Carteras de Estado<sup>2</sup>;
3. Representantes de organizaciones sociales de tercer grado a nivel nacional y de cada uno de los pueblos y nacionalidades<sup>3</sup>.

Estos integrantes son los actores invitados a trabajar en el proceso de formulación del PND, como en su seguimiento y evaluación, para la respectiva retroalimentación.

En este marco, y con el objetivo de fortalecer un enfoque integral en la gestión pública, este documento se elabora para que se incorpore en todas las fases del ciclo de planificación, la participación ciudadana como un elemento clave. Su propósito es asegurar que los aportes de los integrantes de la ACPIBV contribuyan de manera efectiva a la formulación, seguimiento y evaluación del PND y la ETN, promoviendo una planificación más participativa, articulada y orientada a resultados.

De esta manera, se emite el documento de “Lineamientos metodológicos para la recepción de aportes de los integrantes de la ACPIBV, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo”, que permitirá la recepción de aportes en la formulación, seguimiento y evaluación del máximo instrumento de planificación nacional.

### 4. Objetivo

Establecer lineamientos metodológicos generales para la recepción de aportes de los integrantes Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir (ACPIBV) en el marco de la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional, a través del fortalecimiento de la participación democrática y la corresponsabilidad ciudadana en estos procesos.

### 5. Alcance

El presente documento proporciona orientaciones generales a las áreas agregadoras de valor<sup>4</sup> de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) para la recepción de aportes de los integrantes de la ACPIBV. Es importante señalar que, dependiendo de la fase (formulación, seguimiento o evaluación), cada subsecretaría, dentro del ámbito de sus competencias, emitirá los instrumentos técnicos correspondientes para el levantamiento de aportes.

<sup>1</sup> Art. 1 Decreto Ejecutivo No. 1469 – “Reglamento para la conformación y funcionamiento de la ACPIBV”

<sup>2</sup> Art. 2 Decreto Ejecutivo No. 1469 – “Reglamento para la conformación y funcionamiento de la ACPIBV”

<sup>3</sup> Art. 3 Decreto Ejecutivo No. 1469 – “Reglamento para la conformación y funcionamiento de la ACPIBV”.

<sup>4</sup> Se refiere a la Subsecretaría de Planificación Nacional, Subsecretaría de Seguimiento y Subsecretaría de Evaluación, las cuales intervienen en el proceso según la finalidad del levantamiento de los aportes.

## 6. Lineamientos para recepción de aportes de la ACPIBV

### 6.1. Espacios de participación

Los espacios de participación, en lo concerniente al presente documento, se definen como espacios donde se propician procesos de comunicación e interrelación entre múltiples actores, orientados a contribuir al ciclo de planificación para el desarrollo nacional. Estos se distinguen por la generación de ideas, opiniones y perspectivas diversas, con el propósito de alcanzar consensos y acuerdos generales en torno a un objetivo común.

Los espacios para el proceso de recepción de aportes son:

- **Reunión de trabajo ampliada del pleno de la ACPIBV:**

La reunión ampliada constituye un espacio de participación que reúne a todos los asambleístas ciudadanos a nivel nacional, de manera presencial, virtual o híbrida, con la finalidad de presentar información relativa al proceso de recepción de aportes. Esta puede ejecutarse en el marco de una sesión ordinaria del pleno de la ACPIBV.

La convocatoria a este espacio se realizará según las necesidades y las capacidades operativas y financieras de la SNP, o cuando sea necesario presentar información que servirá de insumo para la ejecución de talleres territoriales.

- **Talleres territoriales:**

Estos espacios constituyen un ejercicio práctico de interrelación que permite la recolección estructurada de aportes ciudadanos en los distintos niveles territoriales.

La ejecución de estos espacios se llevará a cabo para la recepción de aportes de los integrantes de la ACPIBV en cualquiera de las fases (formulación<sup>5</sup>, seguimiento y evaluación del PND y ETN).

### 6.2. Actores y roles

Los actores involucrados en la recepción de aportes de la ACPIBV desempeñan un rol estratégico en la formulación, seguimiento y evaluación del PND. Su participación permite articular conocimientos, visiones culturales y perspectivas territoriales. Esto contribuye a la formulación de propuestas que promuevan el desarrollo sostenible, la equidad social y el respeto a la diversidad.

- **Asambleístas ciudadanos- ACPIBV:** su rol no solo se limita en la participación para la formulación del PND, sino que también abarca su seguimiento y evaluación, lo que garantiza un proceso más inclusivo y representativo. Este involucramiento responde al mandato de la LOPC, que establece mecanismos para que la ciudadanía incida activamente en la toma de decisiones y en la supervisión de las políticas públicas.

Esta participación es fundamental para fortalecer la democracia deliberativa, ya que garantiza una representación amplia, plural y equitativa de los distintos niveles territoriales, así también los asambleístas ciudadanos aseguran que las decisiones

---

<sup>5</sup> Los formatos a utilizarse durante el proceso de formulación se encuentran disponibles en la Guía para la formulación de la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo – PND, emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0007-A.

colectivas reflejen la diversidad de perspectivas, intereses y necesidades presentes en sus territorios, con lo que el proceso promueve la inclusión social y la equidad en los procesos de toma de decisiones.

- **Secretaría Nacional de Planificación - Planta Central:** las áreas agregadoras de valor tienen la responsabilidad de emitir los instrumentos técnicos y metodológicos para la recepción de aportes por parte de quienes integran la ACPIBV.

A continuación, se detallan responsabilidades específicas en función de cada una de las fases:

- a) **En la fase de Formulación:**
  - Proporcionar los instrumentos metodológicos para la recepción de aportes ciudadanos, este ejercicio permite contemplar una mirada inclusiva y representativa de la diversidad territorial y sectorial.
  - Garantizar la incorporación de los aportes en la construcción del PND.
- b) **En la fase de Seguimiento:**
  - Definir instrumentos y formatos para la recepción de aportes relacionados con el cumplimiento de metas del PND.
  - Difundir los resultados del seguimiento del PND a los integrantes de la ACPIBV.
- c) **En la fase de Evaluación:**
  - Desarrollar instrumentos y formatos técnicos para la evaluación con participación ciudadana. Estas herramientas permitirán la integración de los aportes ciudadanos en el Informe de evaluación del PND.

Adicionalmente, desde Planta Central de la SNP se articulará con la directiva de la ACPBIV la ejecución de cada uno de los espacios de participación considerados en el marco de este proceso.

- **Secretaría Nacional de Planificación - Direcciones Zonales:** su rol es convocar y coordinar los espacios de participación, con base en las directrices emitidas por las áreas agregadoras de valor.

De igual manera, serán responsables de la sistematización de los aportes receptados en los talleres territoriales, en los instrumentos técnicos dispuestos para este fin en cada una de las fases del proceso.

### 6.3. Proceso para la recepción de aportes

El proceso de recepción de aportes se estructura en cuatro fases: 1) previa, 2) ejecución, 3) incorporación y 4) devolución de aportes. A continuación, en los siguientes apartados se describe cada una de las fases.

**Ilustración 1:** Fases del proceso para la recepción de aportes de la ACPIBV en el marco del PND.



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2025.

### 6.3.1. Fase previa

Las distintas áreas agregadoras de valor serán responsables de definir los instrumentos metodológicos e insumos necesarios para la ejecución del proceso de recepción de aportes.

En esta fase previa, las unidades competentes de la SNP prepararán los insumos técnicos que se presentarán a los integrantes de la ACPIBV en el espacio presencial o virtual planificado. Esta preparación incluirá la sistematización de información relevante, la elaboración de materiales de apoyo y la estructuración de los temas clave a abordar, con el propósito de orientar el análisis y facilitar la participación efectiva de los asistentes.

Las Direcciones Zonales de planificación serán responsables de la selección de los canales de comunicación adecuados y la coordinación logística para garantizar la efectiva difusión y alcance de la convocatoria para los distintos espacios de coordinación.

#### Diseño de instrumentos para la recolección de información

Las áreas agregadoras de valor de la SNP serán responsables del diseño de los instrumentos metodológicos definidos para la recopilación de aportes por parte de los integrantes de la ACPIBV, ya sea de manera individual o conjunta. Cada área deberá incluir en estos instrumentos las variables de información necesarias para las fases de formulación, seguimiento y evaluación del PND y la ETN.

El diseño de estos instrumentos garantizará que la recolección de información se realice de manera precisa, accesible y alineada con las necesidades del análisis, permitiendo obtener datos relevantes y confiables para la toma de decisiones.

#### Convocatoria

Antes de iniciar el proceso de recepción de aportes de la ACPIBV, se deberá coordinar la fecha, hora y lugar para la ejecución de este proceso. Una vez definidos estos aspectos, la

autoridad designada de la SNP<sup>6</sup> será responsable de emitir la convocatoria dirigida a los integrantes de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir (ACPIBV) para la reunión ampliada.

La convocatoria para el proceso de recepción de aportes de los integrantes de la ACPIBV en el ciclo de la planificación, será emitida con al menos 7 días de anticipación mediante las vías físicas y/o electrónicas disponibles. De igual forma, la planificación del cronograma para la ejecución de talleres territoriales, se convocará a través de las Direcciones Zonales de planificación.

### **Coordinación logística**

Con el fin de garantizar la participación de los miembros de la ACPIBV, se realizará un seguimiento particularizado a la asistencia de los convocados; es decir, se deberá recordar y confirmar la asistencia de los participantes vía telefónica y/o electrónica. Este proceso estará a cargo de las Direcciones Zonales.

### **Financiamiento**

Según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1469 de 05 de abril de 2013, el financiamiento para el desarrollo de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir deberá estar contemplado en el presupuesto de la Secretaría Nacional de Planificación.

## **6.3.2. Fase de ejecución**

La fase de ejecución de la recepción de aportes en la ACPIBV representa un espacio relevante dentro del ciclo de política pública. Este proceso permite fortalecer la democracia participativa y se puede llevar a cabo a través de los espacios de coordinación que son la reunión ampliada y/o los talleres territoriales.

### **Reunión ampliada**

La reunión ampliada puede realizarse de manera presencial, virtual o híbrida, para lo cual la SNP garantizará las mejores condiciones e insumos técnicos para el adecuado desarrollo del espacio de participación.

Este espacio deberá ser grabado, de tal manera que se pueda registrar la información que permitirá la inclusión de aportes de los integrantes de la ACPIBV a las distintas fases de formulación, seguimiento y evaluación. La sistematización de información se realizará en los formatos establecidos por las unidades de la SNP.

### **Talleres territoriales**

Los talleres territoriales se realizarán bajo la coordinación de las Direcciones Zonales de la SNP, a fin de contar con la participación activa de los integrantes de la ACPIBV. La sistematización de información se realizará por parte del equipo técnico de las Direcciones Zonales, en los formatos establecidos por las unidades de la SNP.

### **Recepción de aportes**

Para la recepción de los aportes ciudadanos se han definido tres etapas: formulación,

---

<sup>6</sup> De acuerdo a las necesidades institucionales, la emisión de la convocatoria a la ACPIBV se podrá realizar a través de la máxima autoridad de la SNP, Subsecretaría General de Planificación o Subsecretaría de Evaluación.

seguimiento y evaluación.

En este sentido, la Subsecretaría de Planificación Nacional, la Subsecretaría de Seguimiento y la Subsecretaría de Evaluación, en el marco de sus competencias, serán responsables de emitir las directrices, desarrollar los instrumentos y herramientas necesarias para la implementación de los espacios de participación y coordinar con las Direcciones Zonales la sistematización de los aportes ciudadanos.

A continuación, se describe a detalle cada una de las dimensiones consideradas:

### **Etapas de Formulación:**

La recepción de aportes para la etapa de Formulación<sup>7</sup> se desarrollará conforme a la planificación previamente establecida por la Subsecretaría de Planificación Nacional. Esta Subsecretaría determinará los pasos en la guía emitida para tal efecto. Los aportes recabados servirán para la formulación/actualización de los contenidos del PND: Diagnóstico, Visión de Largo Plazo, Propuesta (objetivos, políticas y estrategias), Estrategia Territorial Nacional y Criterios para orientar la inversión pública, conforme lo establecido en la Guía para la formulación de la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo - PND.

### **Etapas de Seguimiento:**

Para la recepción de aportes ciudadanos relacionados con los resultados del seguimiento del PND, la Subsecretaría de Seguimiento establecerá los instrumentos técnicos para la difusión de resultados y retroalimentación por parte de los assembleístas ciudadanos, con la finalidad de contar con la perspectiva y necesidad territorial. Este procedimiento permite la mejora oportuna del cumplimiento de metas y la retroalimentación de los resultados del seguimiento a las entidades responsables del cumplimiento mediante la perspectiva ciudadana.

En este sentido, se han definido dos aspectos de aporte, que son:

- **Problemáticas:** aspectos mencionados por los Assembleístas, que requieran atención y/o solución para avanzar en el cumplimiento del PND y la ETN y/o con potencial de mejora.
- **Acciones de mejora:** son ideas de gestión que se proponen por parte de los Assembleístas para enfrentar las problemáticas identificadas.

Con este ejercicio se busca que los assembleístas identifiquen qué aspectos siguen presentando problemáticas en la cotidianidad, o aquellos en los que, a pesar de la intervención pública, se considera que aún es posible perfeccionar para obtener mejores resultados. Asimismo, permite que se establezca, en función de la realidad que se vive, qué gestión adicional hace falta por parte de las entidades públicas relacionadas.

Para el levantamiento de este tipo de aportes por parte de los integrantes de la ACPIBV, el área encargada del seguimiento al PND elaborará los instrumentos necesarios que definan la operatividad correspondiente.

### **Etapas de Evaluación:**

El enfoque para la recepción de aportes ciudadanos en la fase de evaluación se basa en brindar una perspectiva integral al informe de evaluación del PND. Este enfoque no solo

---

<sup>7</sup> El procedimiento y formatos específicos para este proceso se encuentran descritos en la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Nacional de Desarrollo.

facilita la identificación de aspectos de mejora, sino que también promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y contribuye al proceso de mejora continua del plan. Para ello la Subsecretaría de Evaluación establecerá los formatos y herramientas metodológicas pertinentes.

En cuanto a la evaluación, es un proceso que analiza los elementos constitutivos del PND de manera integral, por lo cual la recepción de aportes se realiza desde un enfoque holístico. En ese sentido, se cuenta con un procedimiento metodológico que permite la retroalimentación al proceso evaluativo por parte de los integrantes de la ACPIBV. En este ejercicio, los elementos fundamentales a identificar son:

- Limitaciones: restricciones o inconvenientes que ha limitado la consecución del PND.
- Mecanismos de coordinación: acciones para gestionar lineamientos, directrices y actividades que inciden en el avance del PND.

**Ilustración 2** Recepción de aportes de ACPIBV



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación, 2025

### 6.3.3. Fase de incorporación de aportes

Los aportes receptados serán incorporados en la formulación del PND<sup>8</sup>, conforme con los lineamientos metodológicos que para el efecto determine la Subsecretaría de Planificación Nacional, lo que garantiza que las perspectivas, necesidades y propuestas de la ciudadanía se vean reflejadas en las prioridades estratégicas del país. Este proceso promueve la inclusión de voces diversas, fomenta la legitimidad democrática del PND, además contribuye a la alineación de las políticas públicas con las realidades y expectativas de los distintos sectores sociales y territorios.

Por su parte, los aportes realizados por los asambleístas ciudadanos al seguimiento del PND serán puestos en conocimiento de las entidades responsables de las metas, con la finalidad de que los revisen y sean insumos para el establecimiento de acciones que se enmarquen en el cumplimiento del PND. Asimismo, estos aportes serán expuestos en el Informe de Seguimiento respectivo.

Finalmente, los aportes recibidos de los asambleístas ciudadanos para la evaluación del

<sup>8</sup> El proceso de incorporación de aportes para la formulación se detalla en la Guía de Formulación del PND.

PND serán incorporados en el Informe de Evaluación correspondiente, en el acápite destinado a la explicación de la participación ciudadana en el proceso evaluativo. Esta integración permite enriquecer el proceso evaluativo con perspectivas ciudadanas diversas, así como también, refuerza la legitimidad y transparencia del proceso, al considerar las experiencias y propuestas de actores clave en la implementación de políticas públicas. Incorporar estas contribuciones no solo promueve la participación activa de la sociedad en la gestión pública, sino que también mejora la calidad del análisis. Este ejercicio fortalece el informe para ofrecer recomendaciones relevantes y orientadas al mejoramiento continuo del PND.

#### **6.3.4. Fase de devolución de aportes**

La devolución constituye un componente esencial para garantizar la transparencia y la retroalimentación efectiva dentro del ciclo de la planificación. Este proceso no solo permite informar a los participantes sobre cómo sus contribuciones fueron consideradas, sino que también fortalece la democracia participativa al promover la corresponsabilidad y el compromiso ciudadano en la toma de decisiones; así como, refuerza la confianza en las instituciones y motiva una participación continua e informada.

La devolución se desarrollará mediante los espacios que sean coordinados con las instancias de la ACPIBV y estos pueden ser: reunión ampliada y/o los talleres territoriales, comunicación mediante mecanismos electrónicos, entre otros.

## 7. Bibliografía

- Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir. (2018). *Estatuto Orgánico de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir*.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana . Quito, Ecuador.
- CLAD. (2009). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana para la Gestión Pública*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Cunill, N. (1991). *Participación ciudadana: Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos*. Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Presidencia de la República. (2013). *Decreto Ejecutivo No. 1469 - "Reglamento para la conformación y funcionamiento de la ACPIBV"*. Quito.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). *Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Reforma al Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Decreto Presidencial No. 1013, del 9 de marzo 2020. Quito, Ecuador.
- SNP. (2021a). Guía de Evaluación de Políticas Públicas. *Guía de Evaluación de Políticas Públicas*. Quito.
- SNP. (2021b). *Norma técnica del sistema nacional descentralizado de planificación participativa*. Quito.
- SNP. (29 de 09 de 2021c). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0006-A*. Quito.
- SNP. (2021d). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0006-A, 3-24*.

## Firmas de responsabilidad

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	José Ignacio Bastidas Toledo	Experto Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
	María de Jesús Vásquez Sánchez	Analista Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
	Abigail Camary Flores Caiza	Analista Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
<b>Revisado por:</b>	Edwin Paulino Sumba Lusero	Director de Seguimiento a la Planificación y Política Pública	
	Karla Daniela Pérez Dávila	Directora de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
<b>Aprobado por:</b>	Andrea Sánchez Aguirre	Subsecretaria de Planificación	
	Daniela Belén Sangoluisa Ibarra	Subsecretaria de Seguimiento (S)	
	Marcelo Alejandro Collahuazo Taco	Subsecretario de Evaluación	



*EL NUEVO*  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

**Secretaría Nacional  
de Planificación**

 @PlanificacionEc  @PlanificacionEc  @PlanificacionEc

[www.planificación.gob.ec](http://www.planificación.gob.ec)